

SP/362

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **05 MAYO 2025**

**VISTO:** la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/225, de 04 de abril de 2025;

**RESULTANDO:** que por la misma se dispuso el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Lara Robledo Cordero, por un plazo de tres años;

**CONSIDERANDO:** I) que por prestar funciones en el mencionado organismo, corresponde que se le abone la partida referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011;

II) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Grado 13 del Escalafón A;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Asimílese a partir del 8 de abril de 2025, a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Lara Robledo Cordero, en comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades

Dependientes”, al Grado 13 del Escalafón A, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República